



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 665

- 665-01-980402 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 318.
- 665-02-980402 Adjudicación de licitación de microcomputadores - Memorándum N°013 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 665-03-980402 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 665-04-980402 Determina base de encaje monetario - Modifica Capítulos III.A.1 y III.A.1.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 19 de la Gerencia de División Internacional.
- 665-05-980402 ABN AMRO Bank - Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard - Memorándum N° 4 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 665
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 2 de abril de 1998

En Santiago de Chile, a 2 de abril de 1998, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 665 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Alborno;;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Inicia la sesión el Presidente, don Carlos Massad, dando la bienvenida al nuevo Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Alborno; y deseándole éxito en sus nuevas funciones.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 662 y 663E, celebradas el 19 y 20 de marzo de 1998.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N°s. 662 y 663E, celebradas el 19 y 20 de marzo de 1998, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 373 de fecha 24 de marzo de 1998.
- Adjudicación de licitación para la adquisición de microcomputadores.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Determinación base de encaje monetario - Modificación de los Capítulos III.A.1 y III.A.1.1 del Compendio de Normas Financieras.
- Solicitud del ABN AMRO Bank para emitir tarjeta de crédito Mastercard.

665-01-980402 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 318.

El Presidente Subrogante de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	391675-2		1-17321	990.-
	151816-6 151817-4		1-17322	1.470.-
	392872-6 393003-8		1-17323	1.361.-
	35637-6		1-17324	2.030.-
	130873-K		1-17325	3.226.-
	154707-5 154989-2		1-17326	6.000.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 665 3.-
02.04.98

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	35366-0 35405-5		1-17327	1.890.-
	27715-2		1-17328	3.346.-
	35454-3 35584-1			
	35632-5 35633-3		1-17329	8.874.-
	130780-6		1-17330	12.500.-
	150958-2 151548-5		1-17331	10.144.-
	35842-5		1-17332	650.-
	153965-1 153966-K			
	153967-8		1-17333	13.778.-
	151677-5		1-17334	32.500.-
	35619-8		1-17335	890.-
	394414-4		1-17336	732.-
	389292-6 389515-1			
	389571-2 389572-0		1-17337	40.909.-
	153695-4		1-17338	10.768.-
	394468-3		1-17339	3.554.-
	389201-2		1-17340	12.485.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8131-9		1-17341	411.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 665
02.04.98

4.-

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto</u> <u>US\$</u>
	294412-K 294562-1		1-17342	794.-
	294295-3 294389-8 294568-K		1-17343	1.024.-
	954939-3		1-17344	617.-
	954324-9		1-17345	455.-
	335-2		1-17346	2.303.-
	610-5		1-17347	308.-
	375079-5		1-17348	4.867.-
	87497-3		1-17349	456.-
	876-4		1-17350	480.-
	25715-3 25717-6 26530-7 954746-0 954940-1 955480-4		1-17351	4.668.-
	27042-6		1-17352	661.-
	955256-7		1-17353	424.-
	954258-6		1-17354	455.-
	294352-7		1-17355	838.-
	374374-3		1-17356	745.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 665 5.-
02.04.98

3° Dejar sin efecto las multas que les fueran aplicadas anteriormente a los exportadores que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarques dentro del plazo:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	269075-9		1-17198	1.098.-
	293159-9 293221-6 293437-9 293481-8 293529-0		1-17171	2.466.-

4° Rechazar las reconsideraciones solicitadas a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a los exportadores que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y destino de las divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	143699-0		1-17208 (3-02566)	45.000.-
	143674-5		1-17206 (3-02567)	20.000.-

5° Iniciar acción judicial en contra de _____ por infringir el Art. 59 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 240239-9 y 278219-1, por un valor de US\$ 917.500.-

Se retira de la Sala el señor Miguel Fonseca E.

665-02-980402 - Adjudicación de licitación de microcomputadores - Memorándum N° 013 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo informa que en el presupuesto formulado para 1998 se contempla la suma de M\$ 57.579, para la adquisición de 79 microcomputadores necesarios tanto para satisfacer los requerimientos de diversas unidades del Banco, como también para la ejecución del Proyecto Año 2.000.



Para esta adquisición se efectuó una licitación a la que se invitó a las siguientes empresas: Epson Chile, Computerland, ST Computación, Olivetti de Chile, Unisys y BBS Computación e Impresión Uno. Como resultado de este llamado, se excusó de participar la empresa BBS Computación, en tanto que no calificaron las empresas ST Computación e Impresión Uno, por no cumplir con las condiciones establecidas en las bases de esta licitación.

Señala el señor Pereira que la Gerencia de Informática definió, a partir del año 1994, un procedimiento de evaluación de microcomputadores, que asegurara que éstos cumplan con las exigencias a las cuales serán sometidos en los trabajos específicos del Banco Central y que sean capaces de soportar actuales y futuras exigencias como cambio de sistemas operativos (Windows 95, Windows 98), nuevas versiones de planillas electrónicas y procesadores de texto, herramientas específicas, etc., sin necesidad de cambiar el equipo, maximizando así la vida útil de ellos.

Los microcomputadores del Banco se utilizan en un medio ambiente de operación en red, ambiente Windows, fuerte uso de grandes planillas Excel, comunicación con equipos Servidores Vax y HP, lo que significa que hay ciertos atributos más apreciados en los equipos PC.

El procedimiento de evaluación mide factores de ergonometría, desempeño y capacidad de funcionamiento correcto ante el cambio de milenio, asignando un puntaje único a cada microcomputador, el cual se denomina índice de rendimiento, que mide su grado de excelencia. Este índice refleja las necesidades y preferencias del Banco en lo relacionado con microcomputadores. La ergonometría considera la revisión de 22 factores o elementos tendientes a velar por la salud de quienes los utilizarán. El desempeño somete a pruebas exhaustivas los componentes de CPU, Memoria, Video, Disco y Gráfica, utilizando para ello elementos de Benchmark estándares de mercado. El Banco fija el modelo de CPU y la velocidad mínima a la que deben operar, por lo que no deberían presentarse diferencias en velocidad de CPU y memoria entre las distintas marcas. Sin embargo, las distintas formas en la organización interna de los microcomputadores, conducen a diferencias perceptibles entre una máquina y otra, las que son medidas por estas pruebas.

Mientras más alto sea el índice de rendimiento, mejor es el microcomputador y más se apega a las exigencias a las cuales será sometido en las distintas funciones a las cuales dará servicio. Por el contrario, mientras menor sea el índice más pobre será su desempeño en las labores que deberá apoyar y más corta será también su vida útil.

Señala el Gerente de División Gestión y Desarrollo que conforme al procedimiento que aplica la Gerencia de Informática en este tipo de inversiones y que contemplan que la adjudicación se debe definir en función del precio de las ofertas y el rendimiento, el mejor de los microcomputadores ofertados y sometidos a la subsecuente evaluación, corresponde a equipos IBM ofrecidos por la empresa Epson Chile, por un monto total de M\$ 63.382, el cual excede los fondos para esta actividad consultados en el presupuesto para 1998.

El segundo mejor rendimiento corresponde a un microcomputador HP modelo Vectra ofrecido por la empresa Computerland por un monto total de M\$ 54.776, que se ajusta al presupuesto aprobado para este ítem.

La diferencia de dos puntos en el índice de rendimiento del microcomputador IBM sobre el microcomputador HP modelo Vectra no justifica la inversión de M\$ 8.606 adicionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 665
02.04.98

7.-

Por último, manifiesta el señor Pereira que la evaluación técnica para la adquisición de los citados computadores fue efectuada por don Luis Urzúa M., Jefe del Área Desarrollo Tecnológico de la Gerencia de Informática. Asimismo, esta Gerencia, basada en los factores de rendimiento y precios, recomienda la oferta de la empresa Computerland.

El Consejo acordó adjudicar la licitación para la adquisición de 79 microcomputadores a la empresa Computerland, conforme a la oferta técnica y económica recibida, con un costo total de US\$ 121.186.- IVA incluido.

665-03-980402 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por _____ en la que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por el motivo que indican, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar la solicitud de _____ para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detalla en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

665-04-980402 - Determina base de encaje monetario - Modifica Capítulos III.A.1 y III.A.1.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 19 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional se refiere al Acuerdo N° 663E-01-980320 que fijó el procedimiento aplicable a la rebaja, de la base de encaje, de las colocaciones e inversiones transfronterizas de las empresas bancarias.

Por medio del citado Acuerdo se determinaron los rubros que constituyen el "Monto Base de Encaje" y el "Monto Deducible a la Base de Encaje". Para el primero de estos conceptos, no se consideraron las obligaciones en moneda extranjera con el exterior, contenidas en el número 4 de la letra A.4 del Capítulo III.A.1 y en el numeral 2.3 de la letra A de su Reglamento, contenido en el Capítulo III.A.1.1, por contemplar ellas un mecanismo de entero del encaje diferente.

Con el objeto de corregir lo señalado, se debe establecer que, en la eventualidad que el "Monto Deducible a la Base de Encaje" sea mayor que el "Monto Base de Encaje", el remanente se deducirá de las obligaciones con el exterior, hasta por el saldo de éstas, para lo cual se debe modificar el Capítulo III.A.1 del Compendio de Normas Financieras y su Reglamento.



El Consejo acordó efectuar las siguientes modificaciones en los Capítulos que se indican del Compendio de Normas Financieras:

1.- Capítulo III.A.1.

- a) Reemplazar el Título del numeral A.7, por el siguiente:

"Importes deducibles de los depósitos, captaciones, obligaciones en moneda extranjera y obligaciones con el exterior, afectas a encaje, con motivo de inversiones financieras, colocaciones y créditos efectuados en el exterior".

- b) Reemplazar el segundo párrafo del numeral A.7, por el siguiente:

"En la eventualidad que el "Monto Deducible a la Base de Encaje", sea mayor que el "Monto Base de Encaje", el remanente se rebajará de las obligaciones con el exterior, señaladas en el número 4 de la letra A.4 anterior y sólo hasta por el saldo de éstas."

2.- Capítulo III.A.1.1.

- a) Reemplazar el título del número 4 de la letra A, por el siguiente:

"Importes deducibles de los depósitos, captaciones, obligaciones en moneda extranjera y obligaciones con el exterior, afectas a encaje, con motivo de inversiones financieras, colocaciones y créditos efectuados en el exterior".

- b) Reemplazar el segundo párrafo del número 4 de la letra A, por el siguiente:

"En la eventualidad que el "Monto Deducible a la Base de Encaje", sea mayor que el "Monto Base de Encaje", el remanente se rebajará de las obligaciones con el exterior, señaladas en el número 2.3 de la letra A anterior y sólo hasta por el saldo de éstas."

665-05-980402 - ABN AMRO Bank - Autorización para emitir tarjeta de crédito Mastercard - Memorándum N° 4 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios señala que mediante carta de fecha 12 de marzo de 1998, el ABN AMRO Bank ha solicitado autorización para emitir la tarjeta de crédito "MASTERCARD".

Indica el señor Morandé que el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras establece que sólo pueden emitir tarjetas de crédito u operar sistemas de tarjetas de crédito las entidades que sean autorizadas por el Banco Central de Chile.

Las referidas autorizaciones se otorgan para cada marca y tipo de tarjeta a ser emitida u operada por la respectiva entidad, suponiéndose que ella puede efectuar por sí misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 665 9.-
02.04.98

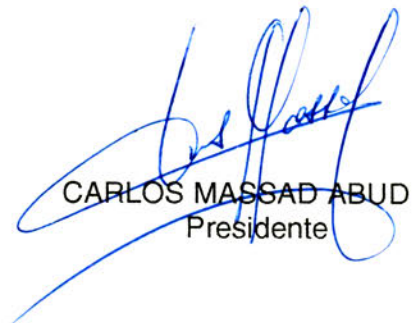
Las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas de crédito. No obstante, para iniciar sus actividades como entidad emisora deben enviar una comunicación al Banco Central, para que éste adopte el acuerdo de autorización mencionado anteriormente.

El Consejo acordó autorizar a ABN AMRO Bank para emitir tarjeta de crédito que se indica :

Entidad Emisora	Tarjeta a emitir	Modalidad
ABN AMRO Bank	MASTERCARD	Nacional e Internacional

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl. Anexo Acuerdo N° 665-03-980402



GERENCIA DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NÓMINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN , PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 10

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
----------------	-----------------	-------------------	----------------------------

Contrato de Arriendo

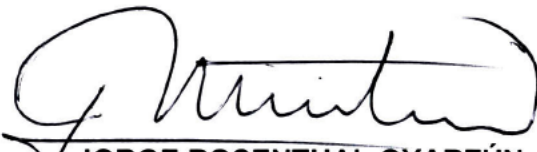
US\$ 207.350,00

Para pagar a la firma “ **Playcups Europe N.V.** ”, de Bélgica, el arriendo por un período comprendido entre el 01.03.98 y el 01.01.2003 de un molde de metal para moldeo, por inyección de plásticos, para producir contenedores.

TOTAL

US\$ 207.350,00


IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES


JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Contrato de
Arriendo.
VA-1264

US\$ 207.350,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma “ **Playcups Europe N.V.** ”, de Bélgica, el arriendo por un período comprendido entre el 01.03.98 y el 01.01.2003 de un molde de metal para moldeo, por inyección de plásticos, para producir contenedores.

El arriendo será pagado con un anticipo de US\$ 36.000,00 y mensualidades que no podrán ser superiores a US\$ 3.575,00, monto correspondiente al 5% de US\$ 71.500,00 que representa la venta máxima mensual del producto.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización y facturas.

Validez : 31.01.2003

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe favorable del
Analista del Depto. Cambios
Internacionales.
- ♦ Informe de Importación sin
cobertura N° 992037
de 16.03.98

